

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
037-2016	30-09-2016	JD	INMEDIATO

#### Considerando

1-Se conoce oficio DGT-A-041-2016, remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio de la cual comunica que recientemente la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), adoptó en su 90ª Reunión, la Resolución C-16-06 "MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES DE TIBURONES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL TIBURÓN SEDOSO (*Carcharhinus falciformis*), PARA LOS AÑOS 2017, 2018, Y 2019".

2-Que considerando que Costa Rica es parte de la CIAT y que avaló la Convención de Antigua, las resoluciones de esta Organización regional de ordenación pesquera, son vinculantes para nuestro país, por lo tanto se debe homologar dichas resoluciones a la normativa nacional.

3-Que en razón de lo anterior, somete a consideración propuesta de Acuerdo, a efectos de homologar dicha resolución a la normativa nacional.

4-Escuchado el Sr. Director General Técnico, estiman los Sres. Directivos que de previo a adoptar medida regulatoria alguna, debe someterse a examen la propuesta presentada, con lo cual resulta procedente trasladar su definición para la primera sesión del mes de octubre, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### Acuerda

1-Dar por recibido el oficio DGT-A-041-2016, remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, y trasladar para la próxima sesión la resolución final de la propuesta sobre medidas de conservación para las especies de tiburón, con especial énfasis en el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2017, 2018 y 2019.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente; -



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva